

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, treinta y uno de marzo dos mil veintitrés A despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente que la parte actora agote la notificación a la demandada. Para proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2023-00004-00
Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Auto:	Interlocutorio No. 189-2023
Demandante:	Ligia Cuartas de Gutiérrez
Demandado:	Laura Cecilia Ríos Gaviria

Consecuente con la nota secretarial que antecede, y conforme al artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1°, requiérase a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar la demanda al sujeto pasivo de la misma. So pena de decretar el desistimiento tácito al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 032 del 10 de abril de 2023

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e08cede333321f5015f4a0cc8476c9852bdf905dcd7089c09223c24eeb99eaa**

Documento generado en 31/03/2023 03:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>